

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

•	т	•					
	N	11	m	Δ	r	n	•
1	ч			•		.,	•

Referencia: REG - EX-2018-65678475- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 930/19 (RESOL-2019-930-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 2, páginas 9/17 del IF-2018-65764375-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1414/19.-**

ACUERDO SALARIAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2018, se reúnen en la sede de la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL NEUMATICO sita en Lavalle 1616 Piso 10 "A" de la mentada Ciudad, los Sres. Claudio Miguel Streitenberger, D.N.I. 20.661.285, Gabriela Soledad Benítez, D.N.I. 28.376.864, Javier Alfonso Antonio Avancini, D.N.I. 21.775.022 y Oscar Alberto Ramírez, D.N.I. 26.203.145, con el patrocinio letrado de la Dra. Marisol Paula Cambón (T° 120, F° 256 - C.P.A.C.F.), todos en representación del SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO, ANEXOS Y AFINES, por una parte; y por la otra parte lo hacen los Sres. Julio Cesar Larocca, D.N.I. 4.435.060, Gustavo Figueira, D.N.I. 13.092.105 y Osvaldo Calzetta D.N.I. 8.265.777, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL NEUMÁTICO, y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

OBJETO

Primera: dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo 231/75 se procede a la actualización e incremento de los salarios básicos de las categorías allí previstas, los cuales regirán el ámbito geográfico y personal del mencionado convenio.

NUEVOS SALARIOS CONVENCIONALES

Segunda: Que en virtud del acuerdo paritario suscripto con fecha 3 de mayo de 2018, y habiéndose, efectivamente, producido un desfasaje en las condiciones económicas y la inflación, previstas para los meses de mayo a agosto del corriente, provocando ello la depreciación del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, las partes de común acuerdo, proceden a reajustar los mismos en los siguientes términos

Los salarios enunciados integran el Conv. Colect. de Trab. 231/75 y comenzarán a regir progresivamente, y en forma no acumulativa, sobre el total de la escala al 30 de abril de 2018 conforme al cronograma que se indica seguidamente:

- Cinco por ciento (5%) a partir del 1/1/19.
- Cinco por ciento (5%) a partir del 1/2/19.
- Cinco por ciento (5%) a partir del 1/3/19
- Cinco∕ por ciento (5%) a partir del 1/4/19

del

t den Schaum englich mit den dem den det eine konstelle konstelle konstelle konstelle konstelle konstelle kons Schaum en de de de green de de green de de de green Schaum en de green de de green de de green de de d

A CONTRACTOR AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART

en de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la

Committee of the season of the season of the

The second of the group of a region of the

The second of th

Asimismo, se establece que las demás bonificaciones previstas en el convenio colectivo se incrementarán en igual proporción y fechas que las arriba fijadas sobre los valores vigentes al 30 de abril de 2018.

Las partes adjuntan las planillas correspondientes a los nuevos básicos mencionados e identificadas como Anexo I. Asimismo, se deja constancia que también se agregan a las actuaciones las escalas salariales vigentes hasta el mes de abril de 2018.

SALARIO MINIMO GARANTIZADO

Tercera: Las partes acuerdan por única vez establecer a partir del 1º de diciembre de 2018, un salario mínimo garantizado de VEINTIÚN MIL PESOS equivalente a una jornada de 192 horas de labor mensuales.

Las ausencias no amparadas por las normas legales serán descontadas proporcionalmente del mínimo garantizado. La liquidación del salario mínimo garantizado en la presente para los trabajadores a tiempo parcial será liquidada conforme lo establece el art. 92 ter de la LCT. La liquidación en estos casos deberá discriminar el complemento por antigüedad en caso de ser correspondido. La suma para arribar al mínimo garantizado deberá discriminarse en rubros por separado y no será alcanzado por el adicional por antigüedad

VIGENCIA

Cuarta: la vigencia del presente acuerdo será desde el 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.

ABSORCIÓN

Quinta: los valores de los salarios básicos fijados en este acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia los aumentos salariales u otorgamientos de prestación no remuneratoria o remuneratoria que disponga con carácter general una norma estatal en el futuro durante la vigencia del presente, en especial el Decreto 1043/18 dictado por el PEN, cuya forma de aplicación ha sido evaluada, y efectivizada en el presente con carácter remunerativo.

Sani

•

.

REPRESENTACIÓN GREMIAL Y EMPRESARIAL

Sexta: las partes ratifican que los legítimos representantes legales de los trabajadores y del "personal obrero" de las gomerías, trabajadores en neumáticos, talleres de recauchutaje, vulcanizadores y anexos, en el ámbito de todo el territorio nacional, son el Sindicato Obrero del Caucho Anexos y Afines (SOCAYA) y la Federación Argentina del Neumático (FAN), únicos firmantes del Conv. Colect. de Trab. 231/75. Conforme lo establece la autorización ministerial con relación a su ámbito, éstas ejercen la representación específica frente a las pretensiones de otras organizaciones con ámbitos mayores o genéricos.

PAZ SOCIAL

Séptima: las partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo durante el plazo de vigencia del mismo.

HOMOLOGACIÓN

Octava: el acuerdo y los anexos conteniendo las nuevas escalas salariales serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor y aun solo efecto, solicitando ambas partes la correspondiente homologación del acuerdo arribado.

White the second of the second

Gard-)

ter semilieg an semiliede ette semilieg an eerstele et the eerstele alleman en en take eerstele alleman en t an semilie eerstele eerstele

e de la companya de l

a da agrapa da series de la compansión de la compa



SOCAYA: Representante único de los trabajadores en Neúmaticos y Gomeías, Talleres de Recauchutaje Vulcanización y venta de Neumáticos. En todo el territorio de la República Argentina CCT N° 231/75.

Convenio vigente desde el 01/05/2018 hasta el 30 de Abril de 2019

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 231/75 TABLA SALARIAL Y BENEFICIOS

Actividad de gomeria y talleres	ANTERIOR		Desde		Desde		Desde		Desde
de Recauchutaje y Vulcanización	01/04/2018		01/01/2019		01/02/2019		01/03/2019		01/04/2019
			5%		5%		5%		5%
Articulo 32: Premio Asistenci p/mes	1716,65	p/mes	2231,65	p/mes	2317,48	p/mes	2403,31	p/mes	2489,14
Articulo 50: Fallecimientos:									
Fallecimiento del Obrero	11033,33		14343,33		14895,00		15446,66		15998,33
Esposa o Esposo e hijos mMenores de edad sol O Incap.	6762,36		8791,07		9129,19		9467,30		9805,42
Padres e Hijos Mayores, Hermanos y Padres Politicos	3203,23		4164,20		4324.36		4484,52		4644,68

^{***} Los importes fijados en los incisos a,b,yc seran incrementados en la misma proporcion que los Salarios Basicos

NOTA: Adicional por Antigüedad 1% (uno porciento) por hora por cada año de antigüedad sobre remuneracion, los beneficios expresados en porcentajes conservan su permanencia como tambien aquellos que estan deter inados en otra forma de relación.

OPERARIOS DE GOMERIAS	ANTERIOR	0.5	Desde		Desde		Desde		Desde
	01/04/2018		01/01/2019		01/02/2019		01/03/2019		01/04/201
			5%		5%		5%		5
Ayudante General	75,73	p/horas	98,45	p/horas	102,24	p/horas	106,02	p/horas	109,8
Colocador	77,10	p/horas	100,23	p/horas	104,09	p/horas	107,94	p/horas	111,8
Colocador Balanceador	77,10	p/horas	100,23	p/horas	104,09	p/horas	107,94	p/horas	111,8
Oficial Reparador o rep. Recauchutaje	78,02	p/horas	101,43	p/horas	105,33	p/horas	109,23	p/horas	113,1
Oficial Reparador Tren Delant, Amort, ect	82,79	p/horas	107,63	p/horas	111,77	p/horas	115,91	p/horas	120,0
Chofer	15606,49	p/mes	20288,44	p/mes	21068,76	p/mes	21849,09	p/mes	22629,4
Sereno	15138,3	p/mes	19679,79	p/mes	20436,71	p/mes	21193,62	p/mes	21950,5
TALLERES DE RECAUCHUTAJES	ANTERIOR		Desde		Desde		Desde		Desde
	01/04/2018		01/01/2019		01/02/2019		01/03/2019		01/04/201
			5%		5%		5%		5'
Oficial Pulidor	78,02	p/horas	101,43	p/horas	105,33	p/horas	109,23	p/horas	113,1
Oficial Colocador de Bandas	78,02	p/horas	101,43	p/horas	105,33	p/horas	109,23	p/horas	113,1
Oficial reparador o Preparador de									
Seccionales o Integral	78,02	p/horas	101,43	p/horas	105,33	p/horas	109,23	p/horas	113,1
Oficial Vulcanizador	78,02	p/horas	101,43	p/horas	105,33	p/horas	109,23	p/horas	113,1
Medio Oficial	77,10	p/horas	100,23	p/horas	104,09	p/horas	107,94	p/horas	111,8
Ayudante General	75,73	p/horas	98,45	p/horas	102,24	p/horas	106,02	p/horas	109,8
Chofer	15606,49	p/mes	20288,44	p/mes	21068,76	p/mes	21849,09	p/mes	22629,4
Sereno	15138,3	p/mes	19679,79	p/mes	20436,71	p/mes	21193,62	p/mes	21950,5
PERSONAL MANTENIMIENTO	ANTERIOR		Desde		Desde		Desde		Desde
	01/04/2018		01/01/2019		01/02/2019		01/03/2019		01/04/201
			5%		5%		5%		5
Oficial	82,79	p/horas	107,63	p/horas	111,77	p/horas	115,91	p/horas	120,0
Medio Oficial	77,10	p/horas	100,23	p/horas	104,09	p/horas	107,94	p/horas	111,8
Foguista	82,79	p/horas	107,63	p/horas	111,77	p/horas	115,91	p/horas	120,0
	Art 44 Bonificación p/a	-41-11	la d				1		

5 años	50 horas de trabajo de su jornada habitual	30 años	300 horas de trabajo de su jornada habitual	
10 años	100 horas de trabajo de su jornada habitual	35 años	350 horas de trabajo de su jornada habitual	
15 años	150 horas de trabajo de su jornada habitual	40 años	400 horas de trabajo de su jornada habitual	
20 años	200 horas de trabajo de su jornada habitual	45 años	450 horas de trabajo de su jornada habitual	
25 años	250 horas de trabajo de su jornada habitual	50 años	500 horas de trabajo de su jornada habitual	

Aporte del Empleador al Sindicato:	2% Sobre la remuneración de cada trabajador, Afiliado y No Afiliado

Retenciones al trabajador:	Afiliado Sindical:	2% sobre la remuneración mensual	
	No Afiliado Sindical:	1,5% sobre la remuneración mensual	

NOVEDADES

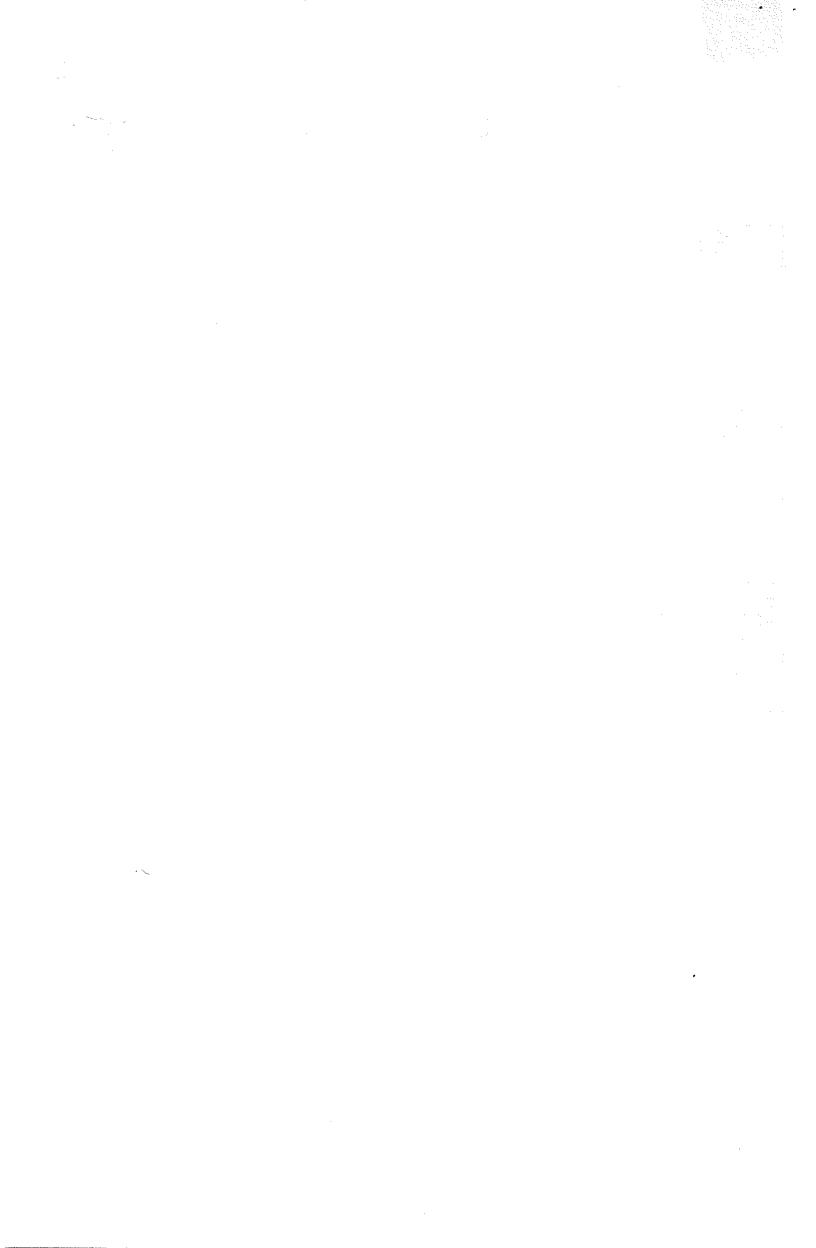
ZONA DESFAVORABLE

25% - Exp. 1376905/10 Acta 07/06/2012

(Pcias. Neuqén - Santa Cruz - Chubut - Rio negro - Tierra del Fuego - Islas Malvinas o demás Islas del Atlantico Sur)

- 1 Las partes evaluaran en febrero el porcentaje de aumento acordado, tomando como base el porcentaje de inflacion 2018 calculado por el INDEC.
 Se aclara: si el porcentaje de inflacion es menor al porcentaje de aumento acordado. Queda ratificado el presente acuerdo de aumento firmado.
- 2 Ambas partes acuerdan un salario mínimo garantizado de \$ 21.000,- desde el 01-12-2018.

^{***} se paga la bonificación a cuanto Obrero trabaje en la misma Empresa.





the state of the s

SOCAYA: Representante único de los trabajadores en Neúmaticos y Gomeías, Talleres de Recauchutaje Vulcanización y venta de Neumáticos. En todo el territorio de la República Argentina CCT N° 231/75. Convenio vigente desde el 01/05/2018 hasta el 30 de Abril de 2019

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 231/75 TABLA SALARIAL Y BENEFICIOS RAMA ARMADODE RODADOS

RAMA ARMADO DE RODADOS	ANTERIOR		Desde		Desde		Desde		Desde
	01/04/2018		01/01/2019		01/02/2019		01/03/2019		01/04/2019
			5%		5%		5%		5%
Articulo 32: Premio Asistencia p/mes	1716,65	p/mes	2231,65	p/mes	2317,48	p/mes	2403,31	p/mes	2489,14
Premio Puntualidad	514,99	p/mes	669,49	p/mes	695,24		720,99	p/mes	746,74
Articulo 50: Fallecimientos:									1
Fallecimiento del Obrero	11033,33		14343,33		14895,00		15446,66		15998.33
Esposa o Esposo e hijos mMenores de edad sol O Incap.	6762,36		8791,07		9129,19		9467,30		9805,42
Padres e Hijos Mayores, Hermanos y Padres Politicos	3203,23		4164,20		4324,36		4484,52		4644,68

^{***} Los importes fijados en los incisos a,b,yc seran incrementados en la misma proporcion que los Salarios Basicos

NOTA: Adicional por Antigüedad 1% (uno porciento) por hora por cada año de antigüedad sobre remuneracion, los beneficios expresados en porcentajes conservan su permanencia como tambien aquellos que estan deter, inados en otra forma de relación

PERSONAL DE PLANTA	ANTERIOR		Desde		Desde		Desde		Desde
	01/04/2018		01/01/2019		01/02/2019		01/03/2019		01/04/2019
			5%		5%		5%		5%
CATEGORIA 1	77,1	p/horas	100,23	p/horas	104,09	p/horas	107,94	p/horas	111,80
CATEGORIA 2	98,28	p/horas	127,76	p/horas	132,68	100	137,59	p/horas	142,51
CATEGORIA 3	101,65	p/horas	132,15	p/horas	137,23		142,31		147,39
CATEGORIA 4	110,44	p/horas	143,57	p/horas	149,09		154,62		160,14
CATEGORIA 5	118,61	p/horas	154,19	p/horas	160,12		166,05		171,98
AYUDANTE GENERAL	75,73	p/horas	98,45	p/horas	102,24	Carried Street, or other Designation of the Carried Street, or oth	106,02		109,81
SERENO	15138,3		19679,79		20436,71		21193,62		21950,54
CHOFERES DE CAMIONES Y AUTOELEV.	ANTERIOR		Desde		Desde		Desde		Desde
	01/04/2018		01/01/2019		01/02/2019		01/03/2019		01/04/2019
			5%		5%		5%		5%
CATEGORIA 1 CHOFER AUTOELEVADOR	16603,04	p/mes	21583,95	p/mes	22414,10	p/mes	23244,26	p/mes	24074,41
CATEGORIA 2 CHOFER AUTOELEVADOR	19174,38	p/mes	24926,69	p/mes	25885,41	p/mes	26844,13	p/mes	27802,85
CATEGORIA 3 CHOFER AUTOELEVADOR	20308,93	p/mes	26401,61	p/mes	27417,06	p/mes	28432,50	p/mes	29447,95
CATEGORIA 4 CHOFER CAMION 1	20308,93	p/mes	26401,61	p/mes	27417,06	p/mes	28432,50	p/mes	29447,95
CATEGORIA 5 CHOFER CAMION 2	21324,38	p/mes	27721,69	p/mes	28787,91	p/mes	29854,13	p/mes	30920,35
PERSONAL MANTENIMIENTO	ANTERIOR		Desde		Desde		Desde		Desde
	01/04/2018		01/01/2019		01/02/2019		01/03/2019		01/04/2019
			5%		5%		5%		5%
CATEGORIA 1	101,65	p/horas	132,15	p/horas	137,23	p/horas	142,31	p/horas	147,39
CATEGORIA 2	110,44	p/horas	143,57	p/horas	149,09	p/horas	154,62	p/horas	160,14
CATEGORIA 3	118,61	p/horas	154,19	p/horas	160,12	p/horas	166,05	-	171,98

Art 44 Bonificación p/antigüedad

5 años	50 horas de trabajo de su jornada habitual	30 años	300 horas de trabajo de su jornada habitual
10 años	100 horas de trabajo de su jornada habitual	35 años	350 horas de trabajo de su jornada habitual
15 años	150 horas de trabajo de su jornada habitual	40 años	400 horas de trabajo de su jornada habitual
20 años	200 horas de trabajo de su jornada habitual	45 años	450 horas de trabajo de su jornada habitual
25 años	250 horas de trabajo de su jornada habitual	50 años	500 horas de trabajo de su jornada habitual

Aporte del Empleador al Sindicato:	2% Sobre la remuneración de cada trabajador, Afiliado y No Afiliado

Retenciones al trabajador:	Afiliado Sindical:	2% sobre la remuneración mensual
	No Afiliado Sindical:	1,5% sobre la remuneración mensual

NOVEDADES

ZONA DESFAVORABLE	25% - Exp. 1376905/10 Acta 07/06/2012
(Pcias. Neuqén - Santa Cruz - Chubut - Rio negro - Tierra del Fuego	- Islas Malvinas o demás Islas del Atlantico Sur)

- 1 Las partes evaluaran en febrero el porcentaje de aumento acordado, tomando como base el porcentaje de inflacion 2018 calculado por el INDEC.
 Se aclara: si el porcentaje de inflacion es menor al porcentaje de aumento acordado. Queda ratificado el presente acuerdo de aumento firmado.
- 2 Ambas partes acuerdan un salario mínimo garantizado de \$ 21.000,- desde el 01-12-2018.

^{***} se paga la bonificación a cuanto Obrero trabaje en la misma Empresa.



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2018-65678475- -APN-DGDMT#MPYT

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

Acto seguido, el funcionario actuante, hace saber a las partes que en atención al presente acuerdo arribado, los presentes actuados serán sometidos al control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.

Con lo que no siendo para más, a las 14.25 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

SOCAYA

Lic. JORGE ALCANDRO INSUA Secretario de Conciliación Depto, do Relaciones Laborales Nº 3 D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S. FAN

Harry



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

7 . 1	•					
	11	m	ρ	r	n	•

Referencia: Reso 930-19 acu 1414-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.